

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

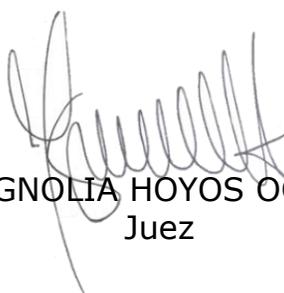
PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00326-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene acreditado el envío del citatorio al demandado (c. digital 26).

Se requiere a la demandante para que remita el aviso al demandado (art 292 CGP), para lo cual se concede el término de treinta días so pena de tener desistida tácitamente la demanda. Secretaría contabilice el término vencido éste ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 047 FECHA 21-MARZO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7052ec826f835e0aa95e184819750dabb21f8cd473d302cf8cf673af104fa8**

Documento generado en 17/03/2023 10:15:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>